



de persona alguna lo qual pidieron los poseedores por  
testimonio para guarda de su dño., mandando dho. S. le  
libre por el presente dño. el quenta prevenido para el dño.  
Acuerdo que se dió en el con. inmediato, firmados los  
que se ven hacen de los salientes y entrantes doy fe

Yo el Sr. Salvador Com. de Indus. M. de L. y  
C.

Francisco Ayala Varqual Lopez Pablo Lopez  
Jose Aleman

Interris  
Jose Arrambida

Diligencia / El Ynfascipto dño. doy fe: Que en acto liquido de  
tomar posesion los S. del nuevo Ayuntamiento de esta villa  
les imtavi leyendolas a la letra de las ordenes Circulares del  
Sr. Subdelegado P. de proprio y Acortiaj de esta Provincia  
fechas 9. de Noviembre de 1829, 4 de Agosto de 1832, y 9.  
de Mayo del año corriente que tratan sobre la imbenion de  
dhoj. fondos, presentacion de cuentas, pago de contingente,  
y cobranza de devitoj con lo demas que expusiera igualmente  
que de la O. orden de 23 de Diciembre ultimo comunicada  
por el Sr. Intendente genl. de Rentas de esta Provincia en 8.  
de Mayo del presente año sobre cumplimiento de los despa-  
chos de apremio que expidan las Intendencias y penas  
a los que los nieguen. Quidaron sus M. interesados de

